ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO

1. GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

ENTIDAD	EMPRESAS PUBLICAS DE SUAZA EMPUSUAZA S.A. E.S.P.	
DEPENDENCIA	GERENCIA	
RESPONSABLE	EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH	
FECHA	02 DE ENERO DE 2026	
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA VOLQUETA DE PLACAS OWI-613 Y/O PARA OTROS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P., DESTINADO A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS LABORES OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro	2.4.6.02.06 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
	Unidad Ejecutora	13 Aseo
	CPC	62291 Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados
	Fuente	1.2.3.2.09 Venta de bienes y servicios
	Presupuesto	$ 50.000.000
	C.D.P.	2026000006 del 02 de enero de 2025
CONCEPTO DEL GASTO	Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores	

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La constitución política de 1991 establece que:

Artículo 2: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

Artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*, y

Artículo 365: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*"

La ley 142 de 1994 establece que:

Artículo 32: "*Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.*"

La ley 1150 de 2007 establece que:

Artículo 13: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*"

Con base en las normas antes citadas y en las demás leyes concordantes y complementarias la junta directiva de **EMPUSUAZA S.A. E.S.P**, con **el Acuerdo 001 del 22 de marzo de 2018** estableció su **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, el cual establece:

Artículo 10: "*Indistintamente de la modalidad de selección del contratista, el responsable del área de donde surja la necesidad, deberá estructurar los respectivos estudios previos…*"

Parágrafo 3 del artículo 10: "*Para los contratos menores a 200 SMMLV, se podrá optar por la elaboración de un estudio previo simplificado*".

Artículo 11: "*El procedimiento deberá iniciarse por quien tenga la responsabilidad técnica o por quien tenga la facultad de contratar, una vez verifique la existencia de recursos presupuestales y disponga de la justificación necesaria para definir los elementos básicos del contrato, en los estudios previos*". Y

Artículo 13: "*La Empresa realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con una sola Oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, los contratos deberán sujetarse a las condiciones y precios de mercado.*"

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el monto de este contrato, que es inferior a los 200 SMLMV, por lo cual hace parte de la modalidad de contratación directa, es indispensable hacer el presente estudio previo, con el fin de determinar la necesidad de este contrato y la forma en que se cubrirá ésta.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Las Empresas Públicas de Suaza S.A. E.S.P. – EMPUSUAZA es una entidad descentralizada del orden municipal, cuyo objeto principal consiste en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Suaza, departamento del Huila.

En desarrollo de su objeto social y con el fin de garantizar la adecuada y continua prestación del servicio público de aseo, la entidad requiere el uso permanente de automotores destinados a las labores de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los habitantes de las zonas urbana y rural del municipio.

Para tal efecto, la Empresa dispone de un vehículo tipo volqueta, marca Chevrolet, identificado con las placas OWI-613, el cual se encuentra asignado a las rutas de recolección que cubren la cabecera municipal, los centros poblados de Guayabal y Gallardo, así como las veredas Las Quemadas, San José, Líbano, Santa María, Guamito y San Martín, La Unión, Estas actividades se desarrollan con el apoyo de un equipo operativo conformado por cuatro (4) operarios y un (1) conductor, bajo cronogramas previamente establecidos que garantizan la continuidad del servicio de lunes a viernes.

La disposición final de los residuos sólidos recolectados se realiza en el Parque Ambiental Tayaru, ubicado en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, lo cual implica el desplazamiento permanente del vehículo recolector entre los municipios de Suaza y Florencia, conforme a las condiciones del contrato vigente para la prestación de dicho servicio.

En este contexto, resulta indispensable garantizar el suministro continuo de combustible tipo ACPM, así como de lubricantes, para el adecuado funcionamiento del vehículo recolector y el cumplimiento oportuno de las rutas establecidas. Lo anterior permite mantener la eficiencia operativa del servicio público de aseo y asegurar condiciones sanitarias adecuadas para la población, en concordancia con el derecho fundamental a un ambiente sano y a una vida digna.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad identificada, el Gerente de EMPUSUAZA S.A. E.S.P. considera procedente y debidamente justificada la celebración de un contrato de suministro de combustibles y lubricantes, que permita garantizar la operación ininterrumpida de los vehículos adscritos al servicio de aseo.

Finalmente, se deja constancia de que la presente necesidad ha sido prevista y se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

4. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad previamente identificada y descrita, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Suaza, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación que permita contar con el suministro oportuno de combustible para el vehículo recolector de placas OWI-613, propiedad de EMPUSUAZA S.A. E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y atendiendo a la naturaleza y cuantía del objeto contractual, la modalidad procedente para dar solución a la necesidad es la contratación directa, la cual permite atender de manera ágil y eficaz el requerimiento, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

A través de esta modalidad, se suscribirá un contrato de suministro con un proveedor que cumpla con los requisitos técnicos, operativos y legales exigidos, y que garantice la entrega permanente y de calidad del combustible requerido para el funcionamiento del vehículo destinado a la recolección y disposición final de residuos sólidos.

5. CONDICIONES TÉCNICAS – PERFIL DEL OFERENTE

EMPUSUAZA S.A. E.S.P. establece que los requisitos para ser considerado como oferente y poder participar en el proceso de contratación directa, están determinados por la naturaleza jurídica del proponente y el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad legal, conforme se detalla a continuación:

- **Para Personas Naturales:**

La persona natural interesada en presentar propuesta deberá:

Aportar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, en el cual se acredite que su actividad económica incluye actividades relacionadas con el objeto del contrato, tales como el suministro de combustibles y/o lubricantes.

El registro deberá tener una antigüedad mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la invitación al proceso de contratación.

- **Para Personas Jurídicas:**

Las personas jurídicas interesadas en contratar deberán:

Aportar el certificado de existencia y representación legal y/o el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

En dicho certificado deberá constar que el objeto social de la entidad incluye la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, es decir, el suministro de combustibles y/o lubricantes.

La persona jurídica deberá haber sido constituida legalmente y estar desarrollando su objeto social por un período no inferior a dos (2) años previos a la fecha de la invitación del contrato.

6. CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con el objeto del contrato y la naturaleza del bien a suministrar, el presente proceso de contratación se encuentra clasificado bajo la codificación del Sistema de Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de la siguiente manera:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	MATERIAS PRIMAS	B

Segmento	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRIC Y ANTICORR	15
Familia	COMBUSTIBLES	1510
Clase	PETRÓLEO Y DESTILADOS	151015
Producto	COMBUSTIBLES DIESEL	15101505
	Clasificación	**15101505**

Esta clasificación permite identificar y agrupar correctamente el objeto del contrato en el marco de la planeación contractual y el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

7. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA VOLQUETA DE PLACAS OWI-613 Y/O PARA OTROS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P., DESTINADO A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS LABORES OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

8. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

a. Valor del contrato:

El valor total del contrato se estima en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO

b. Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. al CONTRATISTA en pagos parciales, en la medida en que se realice el suministro del combustible, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Cada pago se efectuará una vez el CONTRATISTA presente: La correspondiente factura debidamente expedida conforme a la normatividad fiscal vigente, las actas de suministro, elaboradas por el CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte del pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

c. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se expidió por **EMPUSUAZA S.A. E.S.P.** el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 2026000006 de fecha 02 de enero de 2026, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CPC	FUENTE
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS;	13- ASEO	62291 Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y	1.2.3.2.09 Venta de bienes y servicios

	SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		grasas, lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados	

9. Plazo de ejecución y vigencia:

El presente Contrato tendrá una duración de seis (06) meses o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio y su vigencia se extenderá por el tiempo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.

10. Lugar de ejecución:

El lugar en que el contratista suministrará el combustible y los demás elementos que se contraten, será en la estación de servicio de combustible del contratista, previa autorización del supervisor del contrato.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones de EMPUSUAZA S.A. E.S.P.:

1. Realizar el pago oportuno al CONTRATISTA por el suministro de combustible efectivamente prestado, conforme a los términos, condiciones y tarifas establecidas en el contrato y de acuerdo con las facturas debidamente soportadas.
2. Suministrar al CONTRATISTA toda la información técnica, administrativa y operativa que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

b. Obligaciones del contratista:

1. Suministrar el combustible tipo ACPM para el vehículo volqueta, identificado con placas OWI 613, de propiedad de **Empresas Públicas de Suaza S.A. E.S.P.**, en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día.
2. Realizar el suministro de combustible conforme a los valores ofertados y pactados en el contrato. La Empresa reconocerá los incrementos porcentuales que se presenten, conforme a las tarifas oficiales emitidas por el Gobierno Nacional para el Departamento del Huila.
3. Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente, lo cual deberá estar expresamente consignado en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
4. Desarrollar todas las actividades conexas y necesarias para el cumplimiento eficiente del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio de suministro.
5. Asegurar la disponibilidad de atención para el suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
6. Garantizar que el combustible suministrado sea microfiltrado, cumpliendo con los procedimientos técnicos establecidos para la eliminación de agua y demás especificaciones que regulen el adecuado suministro de combustibles.
7. Velar por el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad en los equipos instalados en la estación de servicio utilizada para el suministro, los cuales deberán estar ajustados a las disposiciones legales vigentes.

8. Cumplir con las medidas de volumen establecidas para cada galón de combustible suministrado, conforme a la normatividad técnica aplicable.
9. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 4299 de 2005, así como con los parámetros establecidos en la Resolución 898 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, o la norma que la modifique o sustituya, en lo referente a la calidad del combustible.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones generales contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relacionadas con el comportamiento contractual del contratista.
11. Entregar los respectivos comprobantes o recibos de suministro, de acuerdo con las especificaciones e instrucciones dadas por el supervisor del contrato, asegurando la óptima calidad del servicio prestado.
12. Contar con personal calificado y debidamente capacitado para realizar el suministro del combustible en la estación de servicio habilitada.
13. Llevar un registro detallado y soportado de la relación de entregas, conforme al combustible efectivamente suministrado.
14. Constituir las pólizas de garantía exigidas en los términos del contrato, cubriendo el cumplimiento, calidad del servicio y demás aspectos pertinentes.
15. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL).
16. Acreditar el pago de aportes parafiscales, conforme lo establece la Ley 789 de 2002, en caso de estar obligado a ello.
17. Cumplir con las demás obligaciones que, en el marco del contrato, le asigne el supervisor y que se deriven de su naturaleza.
18. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato de suministro, conforme a la legislación vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

12. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el Manual de Contratación de EMPUSUAZA S.A. E.S.P., se establecen las condiciones relativas a la identificación, estimación y asignación de riesgos inherentes al contrato de suministro de combustible y lubricantes, con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

A. Estimación del Riesgo

1. Riesgos Previsibles

Son aquellos hechos o circunstancias cuya ocurrencia es factible dada la naturaleza del objeto contractual. Para este proceso, se consideran riesgos previsibles:

- Incumplimiento en la entrega del combustible.
- Falta de calidad del combustible suministrado.
- Alteración de precios durante la ejecución del contrato.
- Riesgo financiero.
- Cambios normativos o tributarios.
- Falta de coordinación interinstitucional.

2. Riesgos Imprevisibles

Son aquellos que, debido a su naturaleza extraordinaria o de fuerza mayor, no pueden preverse con certeza y afectan directamente la ejecución del contrato. Se identifican como tales:

- Desastres naturales.
- Actos terroristas.
- Situaciones de guerra.
- Alteraciones del orden público.

B. Distribución de Riesgos

A continuación, se establece la asignación de los riesgos contractuales entre las partes:

Riesgo	Tipificación	Asignación Contratista	Asignación EMPUSUAZA
Incumplimiento en el suministro	Efectos derivados del incumplimiento en la entrega del combustible	✓	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Efectos derivados de la entrega de combustible que no cumple las especificaciones técnicas	✓	
Alteración en los precios fijos	Incrementos en los precios de los insumos durante la ejecución del contrato	✓	
Riesgo financiero	Variaciones en tasas de interés, de cambio u otras variables del mercado que afecten al contratista	✓	
Cambios normativos o tributarios	Expedición de normas posteriores que generen efectos económicos no previstos	✓	✓
Falta de coordinación interinstitucional	Concurrencia de gestiones entre diferentes entidades oficiales		✓

C. Riesgo en la Etapa Postcontractual

- No liquidar el contrato de común acuerdo (100%):
  Se considera un riesgo en la etapa posterior a la ejecución contractual, que debe ser mitigado mediante el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones contractuales y la gestión adecuada por parte del supervisor y del contratista.

13. DOCUMENTOS JURIDICOS

Para la firma y legalización del contrato de suministro de combustible y lubricantes, el proponente seleccionado deberá presentar, de manera obligatoria, los siguientes documentos jurídicos, los cuales acreditan su idoneidad, capacidad legal y cumplimiento normativo para contratar con EMPUSUAZA S.A. E.S.P.:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o persona natural proponente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Certificado de Matrícula Mercantil en caso de persona natural, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Suaza o la autoridad competente.
- Documentos que acrediten la experiencia específica y general en actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, en los términos exigidos por la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002.
- Los demás documentos y/o requisitos que exija la normatividad vigente aplicable para este tipo de contratación.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, o certificado de asegurabilidad emitido por la compañía de seguros, conforme a los riesgos establecidos en el presente estudio previo y las condiciones del contrato.

14. PERSPECTIVA COMERCIAL

La EMPRESA ha identificado que, en el mercado local, específicamente en el Municipio de Suaza – Huila, existen actores comerciales, tanto personas naturales como jurídicas, que se dedican al suministro de combustibles, aceites y lubricantes, y que cuentan con la infraestructura, organización y formación necesarias para desarrollar esta actividad económica.

Después de un análisis de las condiciones actuales del mercado, se concluye que la opción más adecuada es contratar a un proveedor —natural o jurídico— con experiencia demostrada en el suministro de combustibles, garantizando así la idoneidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.

15. PERSPECTIVA FINANCIERA

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para este proceso de contratación, se adelantó un ejercicio de consulta de precios a proveedores del sector dedicados al suministro de combustibles. Como resultado, se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCIÓN	VALOR POR GALÓN	NOMBRE DEL COTIZANTE
Cotización 1	$11.315	Ángel Ernesto Alfonso Parra
Cotización 2	$11.252	Inversiones El Cunday

Estas cotizaciones sirven como referencia para la definición del presupuesto oficial del contrato, sin que esto implique compromiso alguno por parte de la EMPRESA con los oferentes consultados. Las cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente estudio.

16. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La actividad de suministro de combustible puede ser desarrollada por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas y registradas ante las autoridades competentes. Para el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos con objeto similar, que permitan verificar su idoneidad técnica y organizacional para cumplir con los requerimientos de EMPUSUAZA S.A. E.S.P.

17. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en el análisis de la evolución histórica del gasto en contratación de suministro de combustible y servicios afines por parte de EMPUSUAZA S.A. E.S.P., se identificaron los siguientes antecedentes contractuales:

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CUANTÍA CONTRATADA
2020	Contratación Directa	$25.000.000
2021	Contratación Directa	$50.000.000
2022	Contratación Directa	$59.000.000
2023	Contratación Directa	$57.824.743
2023	Contratación Directa	$17.035.000
2024	Contratación Directa	$21.000.000
2024	Contratación Directa	$19.000.000
2024	Contratación Directa	$7.235.000
2025	Contratación Directa	$30.000.000
2025	Contratación Directa	$30.000.000
2025	Contratación Directa	$16.000.000

Este análisis permite proyectar la necesidad de continuar con la adquisición de estos insumos para la operación normal del servicio de recolección de residuos sólidos, justificando así la apertura del presente proceso contractual.

16.1. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La EMPRESA ha identificado y analizado cómo otras Entidades Estatales han llevado a cabo procesos contractuales con características técnicas y funcionales similares, con el fin de verificar la viabilidad y pertinencia del proceso de contratación propuesto. Para ello, se realizó una revisión de procesos publicados en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública (SECOP), encontrando antecedentes relevantes que permiten validar la metodología, cuantía y condiciones generales del presente proceso.

A continuación, se presentan los antecedentes contractuales identificados:

Modalidad de Contratación	Número del Proceso	Vigencia	Entidad Contratante	Descripción del Objeto Contractual	Valor Propuesta	Plazo de Ejecución
Invitación Pública Mínima Cuantía	IPMC N° 012-2023	2023	Alcaldía del Municipio de La Plata – Huila	Suministro de filtros, lubricantes, grasas y urea automotriz destinada al parque automotor del municipio	$32.480.000	8 meses
Régimen Especial	CS 002 - 2022	2023	Empresas Públicas de La Argentina – EMPUARG S.A. E.S.P.	Suministro continuo de gasolina corriente para los vehículos de la empresa	$2.500.000	343 días
Régimen Especial	Contrato de Suministro No. 11/2022	2023	Empresas Públicas de Palermo E.S.P.	Suministro de combustible, aceites, grasas y aditivos requeridos para el funcionamiento operativo de la entidad	$71.578.000	11 meses
Contratación Mínima Cuantía	SMC 004 de 2023	2022	Alcaldía del Municipio de Palestina – Huila	Contratación de combustible tipo ACPM para maquinaria amarilla del municipio	$32.396.751	1 mes
Régimen Especial	Orden de Servicio OS 011	2021	E.S.E. Hospital del Rosario – Campoalegre	Suministro de combustible, aceites, lubricantes, autopartes y accesorios para ambulancias, camioneta, motocicleta y planta eléctrica de la entidad	$32.000.000	6 meses

17. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de los principios de planeación y transparencia establecidos en la normatividad contractual vigente, se procede a realizar el análisis de la oferta, partiendo de la identificación de los posibles oferentes y su capacidad para atender el objeto contractual.

a. ¿QUIÉN VENDE?

La Entidad contratante ha verificado que el objeto de la presente contratación —suministro de combustible tipo ACPM y lubricantes— puede ser ofrecido y comercializado por los siguientes tipos de proponentes:

1. Persona Natural:

Podrá participar cualquier persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

- Esté legalmente registrada en la Cámara de Comercio o entidad competente.

- Su registro mercantil incluya actividades económicas relacionadas directamente con el objeto contractual (venta o distribución de combustibles, lubricantes, aceites, etc.).
- Demuestre capacidad legal, técnica y operativa para prestar el servicio objeto del contrato.
- Acredite una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades similares.

2. Persona Jurídica:

Podrá participar cualquier persona jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Esté legalmente constituida, con existencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de la invitación.
- Su objeto social contemple de forma expresa las actividades relacionadas con el suministro de combustibles y lubricantes.
- Acredite capacidad legal, financiera y operativa para cumplir las obligaciones contractuales.
- Demuestre experiencia en la ejecución de contratos similares, lo cual deberá ser soportado documentalmente.

18. GARANTIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, EMPUSUAZA S.A. E.S.P. exigirá al CONTRATISTA la constitución de pólizas a favor de la entidad, las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con las siguientes condiciones:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Durante toda la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones legales	30% del valor total del contrato	Durante toda la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante toda la vigencia del contrato, contados a partir de su suscripción.

Estas garantías deberán ser entregadas en original y aprobadas por el área jurídica y/o de contratación de EMPUSUAZA S.A. E.S.P., como requisito previo a la firma del contrato.

19. RESPONSALBLE DEL ESTUDIO PREVIO

EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH
Gerente EMPUSUAZA S.A. E.S.P.

REVISADO SOBRE TEXTO LEGAL:

DIEGO FERNANDO GARZON CADENA
Asesor Jurídico de EMPUSUAZA S.A. E.S.P.